

Propuesta de INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA sobre el Cuarto Borrador Decreto de Agentes de Medio Ambiente (26 de enero de 2022).

Mesa Técnica del 17 de febrero de 2022.

El objeto del presente Decreto es regular los aspectos fundamentales de la organización del colectivo de AGENTES de MEDIO AMBIENTE, desarrollando las principales condiciones laborales que influyen en su trabajo. Entre los aspectos tratados en el texto se encuentran la **funciones, el régimen de jornada y horarios, la acreditación, identificación y uniformidad, así como las funciones que desarrollan en el Plan INFOCA y el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales**. En el proceso regulador se integra la normativa dispersa que se ha ido aprobando a lo largo de la existencia del colectivo y que se pretende recoger ahora en un único texto.

Queremos agradecer a la Secretaria General Técnica la convocatoria de esta reunión.

PROPUESTA DE INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA:

CAPITULO I

Se ha suprimido del anterior Borrador el artículo 6. Sistema selectivo de acceso.

Artículo 6. Sistema selectivo de acceso.

La Consejería de la que dependa orgánicamente el colectivo de Agentes impulsará las acciones necesarias para que en el sistema selectivo de acceso a la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente, se incluyan pruebas acordes a las funciones del colectivo, incluyendo pruebas físicas y psicotécnicas, así como el requisito de estar en posesión de carnet de conducir tipo B1, y se establezca un periodo de prácticas suficiente para desarrollar la labor con la necesaria experiencia y profesionalidad.

Desde nuestro sindicato creemos que es muy importante volver a incluir este artículo en el nuevo borrador del Decreto e incluir como requisito indispensable para poder acceder al sistema de acceso selectivo a la Especialidad de Agentes de Medio Ambiente estar en posesión del **Título de Técnico Superior de Gestión Forestal y del Medio Natural**.

Aunque no es un **tema de esta mesa, queremos destacar la imperiosa necesidad de inclusión en el Grupo B del colectivo de Agentes de Medio Ambiente** (donde se accedería con el Título de Técnico Superior, en una clara apuesta de la Administración por dar salida a la Formación Profesional), al igual que se está tramitando para la especialidad “Tecnologías de la Información y Comunicación” en el Anteproyecto de la Ley de Función Pública de Andalucía.

Motivaciones: evitar el transfuguismo de los titulados superiores y medios hacia una promoción interna con la consiguiente pérdida de su experiencia y el haber ocupado una plaza temporalmente, impidiendo que otra persona, más vocacional, la hubiese ocupado definitivamente.

CAPITULO II:

Organización y funciones

Se ha suprimido el Artículo 17. Especialidades.

Artículo 17. Especialidades.

1. Para aquellas materias que por su complejidad y carga de trabajo requieran de una especial dedicación, conocimientos específicos, habilidades y competencias particulares, y tengan la entidad suficiente, como en el caso de **la dirección de la extinción de incendios forestales, la investigación de los mismos, la investigación del uso de venenos, la caza y la pesca, la flora y la fauna, los trabajos verticales o la prevención y calidad ambiental**, podrán establecerse por ley autonómica Especialidades propias dentro del Cuerpo correspondiente.

2. Según lo establecido en el artículo 20 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en la creación de la Especialidad se determinará: a) su denominación; b) titulación exigida para el ingreso; c) características funcionales, y d) regulación, o establecimiento de

directrices para la regulación reglamentaria de las cuestiones que necesiten de un tratamiento especial separado de las normas generales de la Ley.

3. Las Especialidades creadas serán sometidas al proceso de evaluación de riesgos laborales, para la determinación de los riesgos y las medidas preventivas a implantar, en especial con relación a los equipos de protección individual y elementos de seguridad pasiva a proporcionar.

Desde nuestro sindicato solicitamos la re inclusión de este artículo en el nuevo borrador, pues no se puede dejar pasar esta oportunidad para la creación de algunas especialidades tan demandadas por nuestro colectivo, resaltadas en negrita en el punto 1 de este artículo, además de la especialidad de la Protección del Litoral Andaluz.

Estas especialidades deberán estar recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo.

Y retribuidas adecuadamente. En el actual Borrador, las Especialidades quedan difuminadas y poco o nada concretadas, quedando toda la idea y el texto en un limbo de ambigüedad. No se concretan si tienen algún nivel superior.

CAPITULO III:

Jornada y horario

Tenemos que agradecer que se ha tenido en cuenta la propuesta que hizo ISA referente a los días de descanso por el trabajo realizado en fin de semana:

“El trabajo en fin de semana generará derecho a compensar un día adicional de descanso por fin de semana trabajado.” Se tendría que compensar con mayor número de horas, lo mismo que los festivos trabajados.

Y también esta otra propuesta:

“Para favorecer la conciliación familiar, se tenderá a minimizar el número de tardes a realizar, especialmente en los meses de invierno. De otra parte, previa aceptación por la persona interesada, podrá realizarse un número mayor de tardes siempre que venga recogido en el cuadrante horario.”

En cuanto a la gratificación de horas extraordinarias proponemos:

La dotación económica provincial anual, para hacer frente a los servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral de los Agentes (participación en censos, control de ruidos, servicios extraordinarios en caza, romerías, emergencias.... Etc.)

Al tratarse de trabajos extraordinarios, deberán abonarse, económicamente, de forma extraordinaria.

CAPITULO IV:

Plan INFOCA

Artículo 23. Adscripción.

“La adscripción podrá tener carácter anual”.

Se ha incluido esta propuesta de ISA de la anterior reunión en el nuevo Borrador de Orden, de lo cual nos alegramos, pero la palabra **“podrá”** se deberá de cambiar por **“tendrá”**, pues tiene la siguiente justificación:

Fuera del periodo INFOCA, en época de peligro de riesgo bajo y medio de Incendios Forestales, **desde el 1 de enero al 31 de mayo y desde el 16 de octubre al 31 de diciembre, todos los Agentes de Medio Ambiente, deberían de estar adscritos al dispositivo INFOCA.** Está demostrado que las emergencias por Incendios Forestales se producen durante todo el año, y como se ha podido comprobar en algunos casos recientes, son de mayor entidad que los producidos en el periodo estival; o para cualquier otra emergencia medio ambiental, por lo que habría que articular fórmulas de guardia para estas épocas, como por ejemplo tienen los Bomberos Forestales de Amaya, con disponibilidades para cubrir cualquier eventualidad que pueda surgir.

Debido al Cambio Climático, está demostrado estadísticamente, que el número de Incendios Forestales ha aumentado fuera de la campaña INFOCA. **Los Agentes de Medio Ambiente desempeñan tanto labores de Dirección Técnica de Extinción como Investigación de Causas de Incendios Forestales durante todo el año, incluso fuera de su jornada laboral (servicios nocturnos).** Siempre que hay un aviso de posible incendio forestal, los Agentes se ponen en camino, informando de su evolución, dándolo por estabilizado, controlado y extinguido; paralelamente la BIIF (Brigada de Investigación de Incendios

Forestales de ahora en adelante), realiza la investigación de sus causas, y **es por todo ello necesario que la adscripción sea anual.**

En la anterior mesa técnica ésta fue nuestra propuesta, la cual mantenemos:

Los Agentes de Medio Ambiente disponen de cuadrantes mensuales que cubren los 365 días del año (fines de semana y festivos incluidos), destacados en todo el territorio Andaluz y por ello, se podría disponer de un cuadrante de refuerzo en este periodo. Estas disponibilidades se abonarían mensualmente, tanto para los Coordinadores de Demarcación como para los miembros de la BIIF.

Artículo 24. Disponibilidad absoluta.

Desde ISA proponemos:

En pleno siglo XXI no se debería estar trabajando como hace 20 años, es decir, solo durante el periodo de guardias con disponibilidades desde el 1 de junio al 15 de octubre. Se debería empezar a trabajar desde ya, atendiendo las emergencias por incendios forestales durante todo el año (desde el 16 de octubre al 31 de mayo), y con ello dar respuesta a los numerosos incendios que se producen fuera de la campaña de peligro alto de incendios.

Se deberá realizar un estudio por provincias del número de Agentes necesarios para cubrir este periodo de guardias por incendios o cualquier otra emergencia.

Una vez aprobada la subida salarial de la gratificación por las jornadas de disponibilidad absoluta, publicada en BOJA, mediante la Orden de 20 de diciembre de 2021, con efectos retroactivo a partir del 1 de junio de 2021, **solicitamos que este incremento esté sujeto a la revisión anual de la subida del IPC, para que no pasen otros 15 años congelada.**

Desde ISA, vemos insuficiente esta subida y seguimos proponiendo lo siguiente:

- **Coordinadores de Demarcación de Prevención y Extinción (del C1 y C2) y BIIF;**

Retribución en el periodo del 1 de junio al 15 de octubre: por día de guardia 150 Euros.

- **Agentes de Medio Ambiente (C1 y C2), Celadores Forestales y otro Personal Laboral que superen el reconocimiento médico y sean declarados “Aptos con restricciones”:**

Serán adscritos a **OTROS PUESTOS**

Período de guardias: 30 días de guardia por trabajador.

Las Guardias o horas extra fuera del periodo de alto riesgo y fuera de las 30 disponibilidades también tendrán la misma cuantía económica.

Retribución entre el 1 de junio y 15 de octubre: por día de guardia 90 Euros.

Aunque no tiene que ver con los temas que se tratan en esta mesa técnica, pero está causando una gran carga de trabajo para los Agentes, queremos dejar constancia y proponemos desde ISA:

Modificación del Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Artículo 18. Procedimiento común de autorización.

2. La solicitud, deberá tener entrada en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente con una antelación mínima de treinta días respecto a la fecha de ejecución prevista.

3. La Delegación Provincial autorizará o no la quema solicitada mediante resolución motivada, que será notificada al menos con 5 días naturales de antelación al día señalado para la misma, entendiéndose autorizada en defecto de dicha notificación.

ISA propone:

Modificar el procedimiento común de autorización para la “Quema en terrenos forestales y Zona de Influencia Forestal”, por una Declaración Responsable. De esta manera se podrá agilizar el procedimiento y facilitar al ciudadano todo este proceso tan tedioso, que además origina a los Agentes de Medio Ambiente una sobrecarga de trabajo de oficina que dificulta e incluso a veces imposibilita la vigilancia de estas quemas en el territorio. Esta declaración responsable se debería facilitar su registro informáticamente de manera que el ciudadano desde el ayuntamiento o desde la cooperativa lo pueda cumplimentar de forma on-line.

(Directiva 2006/123/CE/del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior).

Por otra parte ISA solicita para el colectivo de AMA certificado digital y correo electrónico anónimo.

Aunque no sea objeto de esta mesa, queremos saber si la Consejería tiene prevista alguna solución para el personal interino de los grupos C1 y C2 de AMA. Los interinos del cuerpo C2 estaban en "puestos a extinguir", a pesar de nuestra oposición se convocaron estos procesos de consolidación, no superando los exámenes prácticamente la totalidad del colectivo. Dadas las características especiales de estas personas y la especificidad del colectivo, sería un auténtico drama la situación personal en la que se verían abocadas estas familias, fuera del mercado laboral y en una exclusión social, por lo que rogamos que se tenga en cuenta la gravedad del problema.

RESPUESTAS DE LA SGT:

- Se nos pide la aportación por escrito de las alegaciones a todas las organizaciones sindicales.

- Sobre las especialidades han enviado una consulta a FP y ésta les ha respondido que no es materia del Decreto.

- Tampoco lo son las titulaciones, sería materia de la futura Ley de FP.

- Sobre la firma digital y los correos electrónicos, se están trabajando en ello.

- Aspectos económicos:

- La subida que se vió en Mesa Sectorial, será una realidad en breve.

- Al no haberse aprobado los Presupuestos, no podrá llevarse a cabo más subida de retribuciones.

- Habrá nueva renovación de un número importante de flota de vehículos a través del renting.

- Se ha llevado a cabo un acuerdo marco de la uniformidad.

- Son conscientes de la gravedad del asunto del personal interino, pero se tiene que abordar a través de FP.

Cuando se apruebe este Decreto será el que marcará el futuro del colectivo, en un momento en que se va a renovar más del 50% de la plantilla. Es muy importante que se le dé todas las vueltas necesarias en la negociación para que salga lo mejor posible para el colectivo, que lleva años reivindicando lo mismo.

Andalucía, 16 de febrero de 2022.